



C/ Calderón de la Barca, nº8, 2ºE. 39002 Santander  
Teléfono 942 31 12 05 - Fax 942 21 18 11  
E-mail: siepcantabria@gmail.com

**A LA MESA SECTORIAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL GOBIERNO DE CANTABRIA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA**

Recibida la documentación de la modificación de la estructura orgánica y de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Educación Cultura y Deporte, se proceder a realizar las siguientes

**ALEGACIONES:**

Se propone la modificación de puestos de trabajo Indefinido a Tiempo Parcial a jornada anual completa, estando totalmente de acuerdo con la propuesta , entendiendo que ese mismo criterio debe aplicarse a los siguientes puestos de trabajo:

9798 y 9799 Técnico Superior Educación Infantil

6125, 6128, 6164, 6168 Técnico de Cocina.

6141, 2287 Operario Cocina.

**SERVICIO ADMINISTRACIÓN GENERAL**

- Entendemos que debe existir una homogeneidad en los Servicios de Administración General en todas las consejerías para evitar esas discriminaciones que por intereses distintos al servicio público se producen. La plaza de Coordinador de Personal y Asuntos Generales que se propone no se ajusta a esos criterios de homogeneidad y por lo tanto consideramos se debe valorar la propuesta y si ese es el criterio se deberá implantar en todas las consejerías.

Lo que sí sería deseable es cubrir el puesto de Jefe de Sección de Personal y Régimen Interior, no seguir creando puestos más valorados para hacer el mismo trabajo cuando los existentes no se cubren.

Por otro lado recordar que la Sección es una unidad administrativa, al igual que el Servicio y el Negociado, esas otras figuras que se han inventado con la única intención de subir sueldos se deben evitar y por ello, consideramos se deben hacer unas relaciones de puestos de trabajo

acordes a las necesidades del servicio, con criterios de igualdad, mismas funciones, mismas retribuciones.

- Responsable de Área de Personal de Centros Docentes A2/C1, 22, 13.493,05 Cuerpo Gestión/cuerpo Administrativo, **abierto a cuerpos docentes**, nos parece improcedente la apertura a cuerpos docentes , proponiendo su supresión y dejándolo cerrado al GC.

- Responsable de Área de Personal y Régimen Interior, A2/C1, 22, 13.493,05 Cuerpo Gestión/cuerpo Administrativo.

Las funciones que se encomiendan a este último puesto son idénticas a las del puesto anterior, Responsable de Área de Personal de Centros Docentes, no hay ni una sola función de Régimen Interior. No se dice quién va a gestionar los horarios especiales del personal del que se encarga este puesto de trabajo (funcionarios y laborales no adscritos a centros docentes), sin embargo si se especifica en el puesto anterior.

Nuevamente nos olvidamos de las unidades administrativas para crear figuras y puestos mejor dotados. Este concepto de Responsable lo ha utilizado recientemente la Dirección General de Función Pública en la última modificación de estructuras con un complemento de 12.298,01 y en estos puestos se establece 13.493,05, ¿Cuál es el criterio?. Por responsabilidad, consideramos que no se deben seguir abriendo brechas insalvables entre unas consejerías y otras en puestos con las mismas funciones. Proponemos se estudien todos los puestos de trabajo con las mismas funciones, de todas las consejerías, se les aplique la misma denominación, los mismos cuerpos de pertenencia, el mismo nivel, mismo complemento específico, en esta línea entendemos se estaba trabajando en esta legislatura, criterio que se rompe cuando se nos entregan las modificaciones de estructuras, comprobando que una cosa son los criterios que se establecen en la negociación y otra muy distinta los que se aplican en las modificaciones de estructuras que se traen a la negociación. Solicitamos la revisión de los puestos planteados y la implantación de puestos homogéneos en todas las consejerías, mismas funciones mismas retribuciones, mismos niveles, mismas denominaciones, mismas fichas de puesto de trabajo.

## SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

- **Puesto 7425, Jefe de Sección de Régimen Jurídico y Recursos**, nos manifestamos en contra de la formación específica “**formación jurídica**”, pongan las titulaciones que consideren, en ningún caso como formación específica, criterio que entendíamos había quedado claro en las distintas negociaciones que se iban a suprimir las formaciones específicas de todos aquellos puestos de trabajo donde no fuera necesario y en este, a criterio de SIEP no lo es.

## SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE CENTROS DOCENTES

Se propone la incorporación al servicio del puesto 8214 Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, manteniendo las funciones del puesto de Técnico de Prevención adscrito al

Servicio de Administración General de la Consejería, en ningún caso, con las mismas funciones que el resto de técnicos del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de Centros Docentes.

Consideramos improcedente esta incorporación con este criterio. Si la Consejería no quiere tener un Técnico de Prevención en el Servicio de Administración General como en el resto de Consejerías, algo que nos parece inapropiado con el volumen de centros existentes, deberá incorporarse como un técnico más del Servicio de Prevención, en ningún caso con distintas funciones.

#### **SERVICIO DE PATRIMONIO CULTURAL**

Proponemos se retire la propuesta de titulación. Vista la ficha de puesto de trabajo consideramos no procede pedir titulaciones que limitan al CFS, cuando el puesto está abierto al CTS y CFS y que no son esenciales para el desarrollo de las funciones encomendadas donde existe una carga importante de trabajo de gestión como se demuestra en la ficha del puesto de trabajo.

#### **SERVICIO DE CENTROS CULTURALES**

Se propone la modificación del puesto 5612, Director del Museo de la Naturaleza de Carrejo que se modifica el nivel del 23 al 25, no se dice nada del complemento específico que consideramos debe ser modificado.

En la actualidad hay 6 puestos de Director de Museo, este es el único que tenía nivel 23, sin embargo, existe una diferencia de complementos importante.

Puesto 4919 y 2094 Juliobriga y Tudanca tienen un complemento específico de 13.464,59

Puesto 2145 Etnográfico, tiene un complemento específico de 14.598,83

Puesto 2124 Prehistoria y Arqueología, complemento específico de 16.516,83

Puesto 2131 Marítimo, complemento específico 17.304,57

Consideramos que si se quiere establecer diferencia por entidad del centro será en el peor de los casos dos complementos no cinco complementos. El puesto 5612 tiene un complemento específico de 12.269,32 que consideramos debe ser revisado y modificado, al igual que el de los puestos anteriormente citados equiparando además del nivel los complementos específicos, terminando con la discriminación que supone la situación actual.

#### **AREAS FUNCIONALES**

Las Áreas Funcionales tienen importancia en los concursos de méritos, motivo por el cual consideramos debe ser otro de los factores a revisar en todas las consejerías.

Realizado un estudio de las áreas funcionales aplicadas en el ámbito de prevención, observamos lo siguiente:

Técnicos de Prevención en Presidencia , Economía, Medio Natural AF 12/14.

Obras Públicas, Universidades, Innovación, Sanidad AF 5/14

Proponemos que se aplique el mismo criterio y que se establezcan las áreas funcionales 5/12/14 en todos los puestos de Técnico de Prevención de Riesgos Laborales.

## FORMACIÓN ESPECÍFICA

Se propone eliminar la formación específica de los siguientes puestos de trabajo:

8238, 2146 Subgestor (**documentación**)

7171 Jefe Asesoría jurídica (**experiencia asesoramiento derecho**)

7481 Jefe Oficina Cooperación al Desarrollo (**conocimiento metodología evaluación programas**)

8215 Jefe Sección Arqueología (**arqueología/experiencia en trabajo de campo**) este puesto tiene titulación específica.

2094 Dtor Casa Museo de Tudanca (**experiencia archivo y biblioteca**) tiene titulación específica CTS/CFS/CG/CDTM Ldo. F y Letras, Biblioteconomía y documentación.,

4909 Director Cuevas Prehistóricas (**arqueología**) tiene titulación específica Licenciado en Geografía e Historia.

8218 Tco. Conservador Cuevas Prehistóricas (**arqueología**) tiene titulación específica, Licenciado en Historia.

4910 Director Museo Juliobriga (**historia antigua**) tiene titulación específica Ldo. Historia.

2124 Director Museo Prehistoria y Arqueología, (**arqueología, prehistoria, historia antigua**) cuando se exige titulación específica Licenciado en Filosofía y Letras.

2159 Director de la biblioteca Central de Cantabria, formación específica (**archivo, bibliotecas**) abierto a CTS y CFS, pedimos que se retire la formación específica y se exija la titulación acorde con las funciones encomendadas.

9358 Subdirector de la biblioteca central de Cantabria, CTS, CFS, no se exige ninguna titulación específica y si formación específica (**bibliotecas**), lo que consideramos totalmente incongruente.

9360 Responsable de Área de Servicios Generales, Referencia e investigación, CTS, CFS, CG, CDyTM, no se exige ningún tipo de titulación y sí formación específica (**bibliotecas**), pedimos que se revise y se ajuste titulaciones a funciones y se elimine la formación específica.

9363 Gestor de bibliotecas Servicios Generales, Referencia e Investigación, CG, CDyTM, no se exige ninguna titulación acorde con las funciones y sin embargo tiene formación específica (**bibliotecas**), pedimos se establezca titulación académica y se elimine la formación específica.

9364 Gestor de bibliotecas Proceso Bibliográfico, CG y CDyTM, no se exige ninguna titulación acorde con las funciones y sin embargo tiene formación específica (**bibliotecas**), pedimos se revise y se elimine la formación específica.

2179 Director Biblioteca Menéndez Pelayo, CFS, no se exige ningún tipo de titulación académica y se mantiene la formación específica (**archivos y bibliotecas**), pedimos se revise se establezca titulación académicas y se elimine la formación específica.

2189 Director Archivo Histórico, abierto a CTS y CFS, titulación Lidenciado en Historia, formación específica archivos y bibliotecas pedimos se retire la formación específica.

9359 Subdirector del Archivo Histórico, abierto CTS y CFS, no se exige ninguna titulación académica y se establece formación específica (**archivos**). Pedimos que se establezca titulación académica y se retire la formación específica.

9361 Responsable de Área de Gestión de Usuarios y Administración, al igual que la anterior se solicita se establezca titulación académica y se retire la formación específica (**archivos**).

9362 Responsable Área de Normalización, se solicita se establezca titulación académica y se retire formación específica (**archivos**).

9365 Gestor de Archivos Unidad de Descripción, se solicita se establezca titulación académica y se retire formación específica (**archivos**).

9366 Gestor de Archivos Unidad de Referencia, se solicita se establezca titulación académica y se retire formación específica (**archivos**).

9367 Gestor de Archivos Unidad de Difusión documental y biblioteca, se solicita se establezca titulación académica y se retire formación específica (**archivos**).

2181 Ayudante de Archivo, se le añade formación específica (**archivos**) y no se establece titulación académica, solicitando se retire la propuesta de formación específica y se establezca titulación académica acorde con las funciones del puesto.

2182 Ayudante de Archivo, este puesto no se modifica, cuando se le debe dar el mismo tratamiento que al puesto 2181.

Solicitamos que ambos puestos 2181 y 2182 se establezcan como puestos singularizados con nivel y complemento específico acorde a puesto singularizado.

Queremos manifestar que el Archivo Histórico Provincial está totalmente abandonado por parte de la Consejería, los puestos de responsabilidad están vacantes, dos son los técnicos, funcionarios que atienden el mismo, en puestos no singularizados y realizando las funciones de los puestos singularizados sin que existe encomienda de funciones.

Desde SIEP pedimos que se aborde con carácter urgente esta situación, que se ocupen los puestos de responsabilidad, que se creen los puestos de Ayudante de Archivo necesarios para atender las necesidades del centro, terminar con la cesión ilegal de trabajadores existente, considerando que la Consejería tiene abandonado un servicio esencial, donde se custodian archivos de gran trascendencia, donde entendemos que no se cumple el convenio firmado con el Ministerio, de mantenerse en esta situación nos vemos en la necesidad de denunciar la situación que se vive en el Archivo Histórico Provincial de Cantabria por intereses distintos al

servicio público, siendo responsabilidad de los partidos políticos que gobiernan en la actualidad.

## SERVICIO ADMINISTRACIÓN GENERAL

2043 Jefe de Negociado de Gestión y Control Presupuestaria y 3673 Jefe de Negociado de Habilitación, se propone eliminar la formación específica (EC-Presupuestaria)

## SERVICIO DE DEPORTE

2191 Jefe de Sección de Deporte Escolar, se propone eliminar la formación específica (**Deporte escolar**) y revisar los puestos de trabajo para establecer la titulación académica que corresponda.

## FICHAS DE PUESTO DE TRABAJO

Se creó la Comisión Técnica que se encuentra paralizada desde febrero de 2017.

Se tiene que convocar concurso de méritos de forma inmediata.

La revisión del Anexo III, fichas de puesto de trabajo es fundamental para una correcta resolución del concurso de méritos.

Desde SIEP entendíamos que las funciones iban a ser genéricas, en ningún caso haciendo referencia al ámbito, sin embargo, seguimos comprobando como se vuelve a reiterar los ámbitos donde se encuentra adscrito el puesto, como un apellido a cada función, lo que conllevará conflictos y problemas insalvables en las convocatorias de los concursos de méritos.

A título de ejemplo: Puesto de Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, se dice en uno de los méritos “Gestión y tramitación de todos los expedientes de contratación de obras, de la contratación de los servicios **de transporte y comedor escolar**, de la dotación y equipamiento de los **centros docentes públicos**, de todo tipo de contratos en los que intervenga mesa de contratación (de suministros, de servicios, de mantenimiento, consultorías y asistencias técnicas, contratos menores etc.) y aquellos cuya tramitación requiera licitación pública por razón de la cuantía”.

Entendemos que este mérito es inapropiado con los criterios que se vienen exponiendo en los distintos ámbitos de negociación para la revisión del Anexo III.

Otro ejemplo son las dos fichas de puesto de trabajo de Jefe de Asesoría Jurídica, como en una son méritos generales correspondiente a la dependiente de la Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica y teniendo las mismas funciones se recogen de forma muy distinta en la ficha de Jefe de Asesoría Jurídica dependiente de la Secretaría General.

En la ficha del puesto de trabajo de Responsable de Área de personal y Régimen Interino, no existe ni una sola función de régimen interior.

La ficha de Jefe de Servicio de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica, todas las funciones terminan con el

apellido de personal docente, entendemos que serán las funciones que correspondan al ámbito donde se encuentra adscrito el puesto y que corresponden con la gestión de personal en sentido amplio, por lo que se debe revisar.

Nos sorprende que se traiga la ficha del puesto de trabajo de Jefe de Oficina de Planificación, Evaluación y Migración, oficina con cuatro puestos de trabajo vacantes, que nunca fueron ocupados, que entendemos obedece a un interés político del momento y que las funciones se estarán haciendo por otros puestos de trabajo. Proponemos se elimine esta oficina y se recojan las funciones en los puestos que realmente las realizan.

No compartimos la ficha de Jefe de Negociado de Registro y Atención al Ciudadano, donde se recogen funciones que consideramos corresponden a régimen interior. Este es uno de los puestos que consideramos debe tener funciones idénticas en todas las consejerías.

La misma situación se produce en los puestos de Jefe de Negociado de Estadística, considerando que debe ser una única denominación, con independencia del ámbito que corresponda gestionar la estadística.

Podríamos seguir poniendo ejemplos pero consideramos que el criterio es claro, que la Dirección General de Función Pública conoce el camino que hemos emprendido, la importancia de revisar las fichas de puestos de trabajo, establecer criterios únicos en todas las consejerías para poder aplicar las bases generales de concursos de méritos aprobadas y que como responsable de la coordinación revise todas las fichas aportadas en esta modificación de estructuras, se proceda a una redacción genérica que cumpla los objetivos que se pretenden, de lo contrario nos podríamos encontrar que muchos de los puestos sería imposible cubrirlos en los próximos concursos de méritos con las nuevas bases aprobadas.

Solicitamos que se lleve a la Comisión Técnica de la Mesa Sectorial de Función Pública la revisión de todos los Anexos III, fichas de puestos de trabajo, o en su defecto, se revisen todas las fichas aportadas en la presente modificación de estructuras y se adecúen a los criterios generales que deben regir en la definición de funciones.

Manifestar que hemos observado que el anexo IV funcional entregado recientemente no es correcto, los puestos no se encuentran adscritos a los centros donde realmente prestan servicio los empleados públicos, solicitando se revise y se proceda a las modificaciones que correspondan.

Igualmente decir que nos alegramos que se de contenido a los Albergues, pero que no se puede dar contenido sin dotar de la plantilla necesaria. Albergue Gerardo Diego de Solórzano, se está cubriendo con tres empleados de servicios, con 80 usuarios y sin respetar el descanso mínimo de 12 horas entre jornadas, solicitamos la cobertura de personal necesaria para atender los albergues y se respete el descanso entre jornadas.

Santander, 26 de febrero de 2018

LA SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN

Fdo. Inmaculada Peña Bocos